

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL PROYECTO INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA BÁSICO DE MEJORA EDUCATIVA EN DURANGO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR EL Q.F.B. JOSÉ ELPIDIO RIVAS JURADO, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "LA INSTITUCIÓN", QUIENES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARÍA"

1.- Que es una dependencia del poder ejecutivo del estado de Durango, que tiene a su cargo la función educativa, además, las de prestar los servicios educativos de su competencia en los términos de la normatividad correspondiente, promover y apoyar la investigación pedagógica, científica y tecnológica en base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, por lo que corresponde a ejercer las funciones, atribuciones, facultades y obligaciones que le confiere dicha ley, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y la normatividad derivada de ellas, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones aplicables en los términos que señalen estos ordenamientos.

2.- Que su representante, el C. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, quien ocupa el cargo de Secretario de Educación desde el 4 de febrero de 2014, tiene facultades suficientes para obligar a "La Secretaría", en los términos y condiciones de este convenio.

3.- "La Secretaría" señala como su domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en el Boulevard Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta, CP 34180 de esta ciudad.

II.- DE "LA INSTITUCIÓN"

1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece el decreto que crea la Universidad Pedagógica de Durango del Ejecutivo Estatal, fechado el 10 de junio de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio de 1997.

2.- Que la representación legal de esta institución se encuentra delegada en el Dr. José Germán Lozano Reyes, Director General, quien se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de colaboración según lo dispuesto por el artículo 16, del decreto que crea la Universidad Pedagógica de Durango, acreditando su personalidad mediante el nombramiento de fecha 20 de noviembre de 2012, que le fue conferido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado.

3.- Que tiene como objetivo, entre otros, formar profesionales de la educación con nivel de licenciatura, altamente calificados para la docencia en la educación básica en todos sus niveles y modalidades; formar profesionales a nivel de licenciatura en diversas ciencias de la educación, a quienes acrediten estudios de bachillerato o equivalente, así como formar profesionales de la educación de alta calidad, mediante la impartición de estudios de posgrado a nivel de especialidad, maestría y doctorado, en los campos de conocimiento educativo del Sistema Estatal de Educación.

4.- Que es interés de **"LA INSTITUCIÓN"** celebrar el presente convenio de colaboración, con el propósito de realizar la evaluación externa del Proyecto de INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA BÁSICO DE MEJORA EDUCATIVA EN DURANGO, de utilidad para el sistema educativo.

5.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación física UPD970610CX0.

6.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio oficial el edificio ubicado en carretera al Mezquital, manzana s/n, lote s/n, Fraccionamiento Predio Rústico, Calleros N°. 700, de la ciudad de Durango, Dgo., C P 34162.

III.- DE LAS PARTES

1.- Que atendiendo a los objetivos y funciones que la sociedad les ha confiado, consideran de fundamental importancia celebrar este convenio.

2.- Que se reconoce mutuamente la personalidad con la que comparecen para firmar el presente instrumento.

3.- Que están de acuerdo, en apego a sus respectivas atribuciones, en establecer una estrecha colaboración que les permita coadyuvar en el logro del objetivo del presente convenio y suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "La Institución" se obliga a prestar a "La Secretaría" sus servicios para la evaluación externa del Proyecto de INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA BÁSICO DE MEJORA EDUCATIVA EN DURANGO, realizando el trabajo de tres levantamientos de información: uno a una muestra probabilística de padres de familia, docentes y supervisores (346 instrumentos aplicados en total); el segundo a los responsables de cada componente del proyecto de innovación y enlaces de los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas multigrado (15 instrumentos aplicados en total); y, finalmente, otro para valorar un proceso o estrategia implementado por cada componente para cumplir con sus objetivos. La "institución" se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- Integrar al grupo de aplicadores autorizados.
- Integrar documentos de experiencia y acreditación de los encuestadores.

- Aplicar los instrumentos de recogida de información.
- Presentar evidencias del instrumento aplicado sobre el levantamiento de información de los docentes identificados como unidades de análisis.
- Conformar un reporte de incidencias al término de cada levantamiento de datos.
- Informe concreto de la capacitación dada a encuestadores para la aplicación de los instrumentos.
- Un plan de trabajo atendiendo los lineamientos de CONEVAL establecidos en: Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Procesos.
- Presentar a la Coordinación Estatal del Proyecto los instrumentos a utilizar para el levantamiento de datos.
- Reproducir los instrumentos para la aplicación.
- Captura y procesamiento de datos de los instrumentos aplicados.
- Presentar la ruta crítica de visitas a escuelas.
- Informar cada quince días a la Coordinación del Proyecto, el avance del proceso de evaluación externa.
- Presentar un informe general de los levantamientos de la evaluación externa del Proyecto de INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA BÁSICO DE MEJORA EDUCATIVA EN DURANGO.
- Presentar un apartado comparativo entre los indicadores/categorías de la evaluación externa del ciclo escolar 2014-2015 y la del ciclo escolar 2015-2016, enfatizando en el logro de aprendizajes de los alumnos, como parte del informe general antes mencionado.
- **"La Institución"** acordará con **"La Secretaría"**, la fecha específica de presentación y/o entrega de cada uno de los puntos anteriores, así como las características y particularidades.

"La Secretaría" informará cambios o situaciones de relevancia a **"La Institución"**, que en determinado momento pudieran obstruir las actividades de levantamiento. Cuando el cambio implique la variación en los lineamientos convenidos, **"La secretaria"** se obliga a facilitar los medios y recursos para el cumplimiento de las modificaciones generadas.

SEGUNDA.- Monto del convenio, **"La secretaria"** cubrirá por los servicios prestados a **"La Institución"** la cantidad total de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), con recursos del proyecto en tres exhibiciones de la siguiente forma:

- 40% al inicio de los trabajos, \$ 184,000.00 (ciento ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- 30% en el mes de abril del 2016, que corresponde a \$ 138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).
- 30% \$ 138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) al término del presente convenio, con la entrega del informe de resultados.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que la vigencia del presente convenio será del 08 de enero al 30 de septiembre de 2016; sin embargo, dicha vigencia podrá darse por concluida

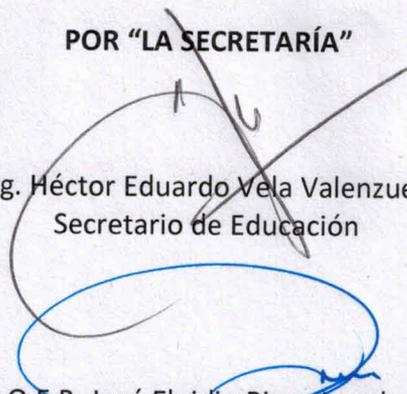
anticipadamente a petición de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito con 30 días de anticipación a la fecha que se quiera dejar sin efecto.

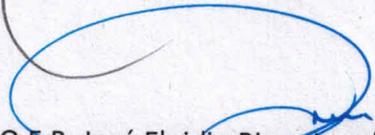
CUARTA.- "La Institución", se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a los trabajos que realicen, asimismo, no podrá publicar la documentación e información resultante de los mismos, ni dar a conocer bajo ninguna circunstancia a otras personas, en el entendido de que toda la documentación, incluidos los instrumentos aplicados, que contengan los resultados de los trabajos objeto del presente contrato, serán exclusivos de "La Secretaría".

Ambas partes señalan que en caso de controversia en la interpretación de este convenio, someten sus diferencias a los acuerdos que tomen sus representaciones legales y en todo caso, al arbitraje que aprueben de común acuerdo.

Leído por ambas partes y enteradas de su valor y fuerza legal, lo firman ante los testigos que dan fe de este acto, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el día 08 del mes de enero del año dos mil dieciséis.

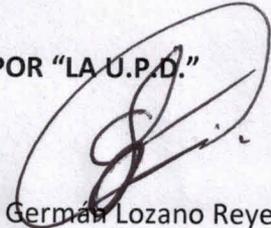
POR "LA SECRETARÍA"

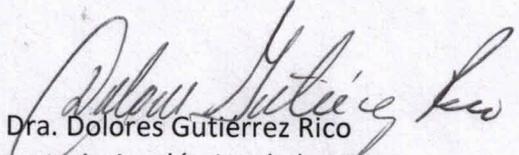

Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela
Secretario de Educación

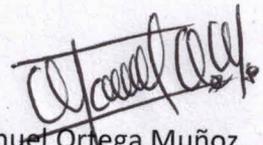

Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado
Subsecretario de Servicios Educativos


Mtra. María Rosenda Soriano Fabela
Coordinadora del Proyecto de Innovación

POR "LA U.P.D."


Dr. José Germán Lozano Reyes
Director General


Dra. Dolores Gutiérrez Rico
Secretaria Académica de la UPD


Dr. Manuel Ortega Muñoz
Coordinador Operativo de Evaluación Externa